



Tipo: Salida Fecha: 23/11/2015 08:20:49 AM Trámite: 17030 - PETICIONES VARIAS (NO DEL LIQUIDADOR) (I Sociedad: 860353122 - COLPHARMA LTDA E Exp. 65077 Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL Folios: 2 Anexos: NO Consecutivo: 405-015679

# Auto Superintendencia de Sociedades

# Sujeto del Proceso

Colpharma LTDA en liquidación judicial

# Liquidadora

Elsy Esperanza Estevez Nuñez

Por el cual se pone en conocimiento unos créditos.

### **Proceso**

Liquidación Judicial

## Exp.

65077

#### I. **ANTECEDENTES**

Mediante escritos radicados en esta entidad bajo los Nos. 2015-01-447166, 2015-01-445271/2015-01-454701/2015-01-447161, se presentaron al proceso de la sociedad Colpharma Ltda en liquidación judicial, los siguientes acreedores: Laboratorio Biosano S.A., Etanoles del Magdalena SAS, Elsa María Victoria Mojica, y el Distrito Capital -Secretaría Distrital de Hacienda, respectivamente.

### II. **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

De conformidad con lo anterior, este Despacho reconocerá personería a la doctora Johana Andrea Almeyda González, para actuar como apoderada del Distrito Capital-Secretaria Distrital de Hacienda, toda vez que cumple con los requisitos de ley para tal fin.

De otra parte, este despacho no reconocerá personería a la doctora Susana Hidvegi Arango, para actuar en representación del Laboratorio Biosano S.A., toda vez que no allegó poder que le faculte para tal fin, y no acreditó la calidad del poderdante. (art. 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Igualmente, se advierte que el señor Guillermo Leon Reyes acreditó su condición de representante legal de la empresa Etanoles del Magdalena SAS, como le fuera solicitado a través de auto No. 405-014200 del 23 de octubre de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Liquidaciones

# RESUELVE

Primero: Reconocer personería, a la doctora Johana Andrea Almeyda González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.618.479 y Tarjeta Profesional de abogada No. 153.247, del C.S.J, para actuar como apoderada del Distrito Capital- Secretaria en el presente proceso concursal, para los fines y en los términos del poder allegado al Despacho-







**Segundo: No se reconoce personería** a la doctora Susana Hidvegi Arango, por lo ya expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**Se advierte** que el señor Guillermo Leon Reyes acreditó su condición de representante legal de la empresa Etanoles del Magdalena SAS, como le fuera solicitado a través de auto No. 405-014200 del 23 de octubre de 2015.

**Tercero: Poner en conocimiento** de la liquidadora de la sociedad Colpharma Ltda, en liquidación judicial, de los escritos radicados en esta entidad bajo los Nos. 2015-01-447166, 2015-01-445271/2015-01-454701/2015-01-447161, a través de los cuales se presentaron al proceso los siguientes acreedores: Laboratorio Biosano S.A., Etanoles del Magdalena SAS, Elsa María Victoria Mojica, y el Distrito Capital –Secretaría Distrital de Hacienda, respectivamente.

Agréguense al cuaderno de créditos en la forma siguiente:

ACREEDOR	NO. CRÉDITO.
Etanos del Magdalena SAS	1
Laboratorios Bisano S.A.	17
Elsa María Victoria Mojica Salazar	18
Distrito Capital Secretaría Distrital de	19
Hacienda	

# Notifíquese y Cúmplase

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN

Coordinadora Grupo de Liquidaciones

**TRD: CREDITOS** 

RAD.2015-01-447166, 2015-01-445271/2015-01-454701/2015-01-447161

J8484



